



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 12 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El expediente 4128-85936-I-2013, por medio del cual, la Unidad Intendente, solicita la elaboración del Acto Administrativo que otorgue la tenencia precaria al Centro Tradicionalista El Carpincho, de los inmuebles que a continuación se detallan;

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos de la Institución y su funcionamiento recreativo – social requiere de espacio para llevar a cabo los mismos,

Que los inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección Rural — Parcelas 689 E y 689 F se encuentra en estado de abandono,

Que hasta tanto se diligencie el trámite pertinente de declaración de vacancia del inmueble citado, el Departamento Ejecutivo considera conveniente, a los fines de mejor mantenimiento y prestación de un servicio social a la comunidad, conceder, a la Institución mencionada, en **TENENCIA PRECARIA** el mismo, por el término de **TRES AÑOS**, y

Teniendo en cuenta que el uso de los predios resultarán en un beneficio comunitario,

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Centro Tradicionalista El Carpincho en carácter de **TENENCIA PRECARIA** y con el fin de ser utilizados como espacio para el esparcimiento de la misma el predio nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección Rural — Parcelas 689 E y 689 F.-

ARTICULO 2º: Esta concesión de uso se acuerda por el término de **TRES (3) AÑOS**, siendo en virtud de su carácter de tenencia precaria, revocable en cualquier tiempo por la Autoridad Municipal.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Institución beneficiaria y tome razón la Subdirección de Catastro.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1670.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON